INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-010-2026

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Palmas del Socorro - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en el SECOP. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el Alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes, a presentar oferta para: "**ADQUISICION DE BIENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER".**

I. CONDICIONES GENERALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. **Objeto: "ADQUISICION DE BIENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**

b. **Clasificación del Objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:**

En virtud de lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar esta identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuatro nivel de clasificador.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101804	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Aparatos dispersores y aspersores para agricultura	Dispersores o distribuidores de fertilizante
27112001	Herramientas y maquinaria general	Herramienta de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes
27112007	Herramientas y maquinaria general	Herramienta de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Tijeras de podar
27112019	Herramientas y maquinaria general	Herramienta de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Sierra podadora

c. **Clase de contrato**: Contrato de compraventa

d. **Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** contados desde la firma del acta de inicio.

e. **Lugar de ejecución.** El lugar de ejecución de las actividades, objeto del la presente convocatoria, será en el Municipio de Palmas de Socorro – Santander.

f. **Valor y forma de pago. OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.280.656)".** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

Forma de pago. El Municipio de Palmas Del Socorro- Santander pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, mediante UNICO PAGO una vez recibido la totalidad de elementos contratados; previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

2. ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se trata Adquisición De Bienes Para El Reconocimiento De La Población En El Marco De La celebración Del Dia Del Campesino Del Municipio De Palmas Del Socorro, Santander.

2.1. ESPECIFICACIONE TECNICAS

Las actividades que se requieren por parte de la administración municipal para el cumplimiento del objeto en mención son:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.

1,1	Fumigadora Manual de 20 litros	Bomba: hidráulica de pistón interno, en polímero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca: intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra. Chasis: 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano. Boquillas: Incluye dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polímero de cortina de 600 cc. Portaboquilla: Universal. Lanza: liviana y resistente, en plástico de ingeniería.	Und.	8
1,2	Machete N° 20	Machete metálico de 20", con mango de pasta, tipo mínimo tres canales.	Und.	20
1,3	Balde plástico Recolecto 18 Lts	Dimensiones mínimas: ALTO: 30 cm, ANCHO: 28 cm, LARGO: 28 cm, con un volumen mínimo de 18 litros.	Und.	50
1,4	Tijera Podadora 7"	Tijera echa en material metálico de mínimo 7" para usos de agricultura y poda	Und.	20
1,5	Serrucho Soqueador Plegable 12"	Serrucho de Poda Plegable 12", Con su diseño plegable y compacto, para trabajos en el jardín, huerto o bosque, con hoja de 12 pulgadas, dimensiones mínimas: ALTO: 25 cm, ANCHO: 5 cm (hoja plegada), LARGO: 30 cm, MATERIALES: Acero resistente y mango ergonómico de goma para un agarre cómodo y seguro.	Und.	20

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Garantizar que los bienes suministrados sean de buena calidad, marca reconocida y se cumpla con las cantidades y especificaciones requeridas.
- ✓ Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- ✓ El contratista debe entregar todos los bienes en el municipio de Palmas del Socorro (Santander) y/o el lugar que disponga el supervisor y/o alcalde municipal.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Garantizar que los bienes entregaos cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.

4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total y las entregas de los bienes solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización de los bienes los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento de los bienes para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para la entrega de los bienes siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos
9. Se debe asignar una persona que sea responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad
10. El contratista debe entregar todos los bienes en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social, entre otras.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. Cumplir con los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratista, subcontratista y proveedores de conformidad con el articulo2.2.4.2.2.216 del decreto 1072 de 20154, la resolución No 0312 de 2019 del ministerio de trabajo y demás normas concordantes sobre la materia
17. El oferente dará prioridad al personal para la integración social de personas con discapacidad en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Nota. Sería el caso establecer como obligación del contratista lo pertinente al fomento provisión de bienes o servicios (personal) por parte de la población en pobreza extrema, desplazas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, sin embargo, conforme al inciso tercero del articulo en mención y viéndose el objeto del proceso contractual noes dable establecer la misma.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las señaladas en el art 5 de la ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

- Pagar en la forma de pago establecida, las actas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación publica de la contratación

- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- Verificar si el contratista se encuentra afiliados y al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales (cuando a ello haya lugar)

4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.280.656)"**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal adjunto

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1,1	Fumigadora Manual de 20 litros	Bomba: hidráulica de pistón interno, en polímero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca: intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra. Chasis: 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano. Boquillas: Incluye dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polímero de cortina de 600 cc. Portaboquilla: Universal. Lanza: liviana y resistente, en plástico de ingeniería.	Und.	8	$ 468.384,00	$ 3.747.072,00
1,2	Machete N° 20	Machete metálico de 20", con mango de pasta, tipo mínimo tres canales.	Und.	20	$ 40.639,20	$ 812.784,00
1,3	Balde Plastico Recolecto 18 Lts	Dimensiones minimas: ALTO: 30 cm, ANCHO: 28 cm, LARGO: 28 cm, con un volumen minimo de 18 litros.	Und.	50	$ 30.381,00	$ 1.519.050,00
1,4	Tijera Podadora 7"	Tijera echa en material metalico de minimo 7" para usos de agricultura y poda	Und.	20	$ 50.125,00	$ 1.002.500,00
1,5	Serrucho Soqueador Plegable 12"	Serrucho de Poda Plegable 12", Con su diseño plegable y compacto, para trabajos en el jardín, huerto o bosque, con hoja de 12 pulgadas , dimensiones minimas: ALTO: 25 cm, ANCHO: 5 cm (hoja plegada), LARGO: 30 cm, MATERIALES: Acero resistente y mango ergonómico de goma para un agarre cómodo y seguro.	Und.	20	$ 59.962,50	$ 1.199.250,00
TOTAL						$ 8.280.656,00

Nota 1: El valor ofertado dentro del formato de la oferta económica debe coincidir con el diligenciamiento en la plataforma SECOP II.

Nota 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3: Los anteriores precios se tuvieron en cuenta con base en la disponibilidad de recursos que cuenta la entidad.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, el mismo se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integra del presente proceso.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACION	
	CUMPLE	NO CUMPLE
requisitos de orden jurídico		
requisitos de experiencia		

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

- **Para personas jurídica.** Acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

  La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

  a. **Objeto social** de la persona jurídica para efectos de verificar que te autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es trascrito en los certificados de existencia y representación legal
  b. **La calidad de representación legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la suscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
  c. **Las facultades del representante legal de la persona jurídica.** Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del

representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deber a presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

- **Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si está obligado a tenerlo), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyas actividades se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

  El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.

  Así mismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente

- **la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Este requisito lo debe verificar la entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designaran, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- **Registro Único Tributario - RUT:** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado.

- **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

  En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- **Certificación de antecedentes fiscales.** La administración municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de conformidad con el articulo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1° del articulo 38 de la ley 734 de 2002.

- **Certificados antecedentes disciplinarios.** La administración municipal verificada el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la pagina www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberá suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidades.

- **Certificado nacional de medidas correctivas.** De conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificado vigente expedida por la Policía Nacional quien llevara un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm.conp.consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

- **Carta de presentación de la propuesta** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

- **Certificado judicial** Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

  Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

- **Constancia de no encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Morosos**. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

- **Paz y salvo de seguridad social y parafiscales**. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, Decreto 501 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

  PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  PERSONA NATURAL debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

- **Situación Militar**: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

- **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas**. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república.

- **Documentos De Compromiso De Transparencia Y Anticorrupción.** El proponente deberá anexar con su oferta, los formatos compromiso de transparencia y compromiso anticorrupción, debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponentes plurales, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

- **Garantía de seriedad de la oferta.** El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

- **Las Personas Naturales:**

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3) Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

4) Registro mercantil. Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si está obligado a tenerlo).

5) Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

6.2. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar mínimo DOS (02) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos.

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar
- Que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:

- **Copia del contrato.** Acompañado de acta de recibo final y/o orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del contrato
- **Certificación expedida por la entidad contratante.** Donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones de experiencia:

- Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- **EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1082 de 2015, la entidad opto por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*, por lo cual, las **MIPYMES** que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Si el oferente ostenta la calidad de Mipyme, deberá acreditar experiencia asi:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar mínimo UN (01) contrato terminado a la fecha del cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos.

- Que su objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato
- Que el valor sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:

- **Copia del contrato.** Acompañado de acta de recibo final y/o orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del contrato
- **Certificación expedida por la entidad contratante.** Donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones de experiencia:

- Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal

Nota 2. Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través de los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3. de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el articulo 3 del decreto 1860 de 2021. Los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme no aplicaran en las convocatorias que sean limitadas a Mipyme

6.3. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

✓ **Personal Mínimo**

COORDINADOR LOGISTICO. Acreditar que cuenta con un personal idóneo que hará las veces de coordinador de entrega y despacho, el cual se encargará de entregar y recibir los requerimientos de la entidad y de dar solución pronta a cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato, así;

Cargo: Un (1) Coordinador Logístico
Título: Tecnólogo o Profesional con diplomado de recibo y despacho de objetos

Experiencia e idoneidad. Deberá acreditar experiencia como Coordinador de recibo y despacho de objetos, cuya experiencia deberá estar certificada por entidades primarias en mínimo 2 contratos.

Porcentaje de disponibilidad 100% de permanencia durante la ejecución del contrato.

Acreditación del requisito:
- Manifestación y/o carta de disponibilidad firmado por el personal ofertado 24/7 durante la vigencia del contrato
- hoja de vida en el formato de DAFP
- Establecer el Vínculo laboral y/o contractual con el contratista, mediante el respectivo contrato o minuta.
- Copia del documento de identidad
- Contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por entidades primarias
- Acreditar el soporte de pago de seguridad social de los últimos seis (6) mes, anteriores al cierre del proceso.
- Acreditación de estudios requeridos

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

7. PARA LA SUBSANACION DE LOS DOCUMENTOS

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Y se establecerán los lineamientos de subsanabilidad establecidos en la ley jurisprudencia. Teniendo en cuenta que no podrán subsanarse:

"...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..."

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en articulo 2.2.1.2.1.5.2 del numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Haciendo definido lo anterior, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

En caso de empate frente al menor precio, se hará uso de los criterios establecidos en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.

9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

De ser cinco (05) o más los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio global

11. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate frente al menor precio, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo del decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

  En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

  En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

  Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

  Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

  El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un

(1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

  El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

  Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

  En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

  Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

  - Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
  - El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

  Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

  La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

  La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

  Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

  - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
  - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el anexo 5 y 6 de la invitación publica según corresponda y allegar la información adicional requerida.

12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán factores de eliminación rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o termino establecido en la presente invitación púbica a través del portal SECOP II.

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio para el efecto.
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
i. Cuando no se subsane la oferta.
j. Cuando el Municipio verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
k. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
l. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
m. Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.
n. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
o. Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
p. Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.
q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
r. Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
s. Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
t. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
u. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación si la hubiere, por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
v. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
w. Cuando durante el proceso de selección se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
x. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
y. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
z. Cuando la oferte supere el valor de cualquiera de los ítems establecidos en el presupuesto oficial

aa. Cuando el proponente no cumpla la condición de Mipyme y el proceso se encuentre limitado para tales fines.

NOTA: en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuanta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1ª del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

NOTA 2. Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES.

Los interesados persona natural o jurídica manifestaran, mediante escrito, la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a MiPyme, a través de la plataforma SECOP II, remitiendo la documentación requerida, en los plazos establecidos en la presente convocatoria pública.

En consideración al articulo 5 del decreto 1860 de 20211 que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.44 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación es susceptible a la limitación de Mipyme territoriales, que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación:

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAL EN CONVOCATORIA A MIPYMES

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar eta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria, el municipio de Palmas del Socorro, Santander, solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el anexo 5G acreditación Mipyme y aportaran los soportes requeridos para que proceso la limitación de la convocatoria miPyme.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Las Mipyme debe presentarse tal como se contempla en el cronograma de la plataforma SECOP II, modulo mensajes dentro del proceso
- En tratándose de personas jurídica, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo.

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme de Santander, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

14. ACUERDOS COMERCIALES

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que :" las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado" Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

15. OFERTA

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, debidamente firmada por el representante

legal o por la persona apoderada, junto con sus soportes, en los términos estimados en el cronograma de la presente invitación pública.

No se admiten propuestas enviadas de forma física, vía fax o correo electrónico. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA (si aplica) e igualmente debe tener en cuenta todas las tasas, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación, tendrá a su cargo los costos de garantías y seguros que se relacionen con la respectiva orden, si a ello hubiere lugar

16. UNICA OFERTA

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual consagra "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulare4s para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

17. DECLARATORIA DE DESIERTADE LA CONTRATACION DE MINMA CUANTIA

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

18. PERFECCCIONAMIENTO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

19. CRONOGRAMA

El cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos - Publicación de la Invitación Pública	01 de junio de 2026	SECOP II

Plazo máximo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes	02 de junio de 2026	SECOP II
Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones y aviso de limitación Mipyme	03 de junio de 2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	04 de junio de 2026 a las 11:00 AM	SECOP II
Acta de Cierre	04 de junio de 2026. a las 11:05 AM	SECOP II
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes)	04 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	04 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de evaluación.	05 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	09 de junio de 2026	SECOP II

20. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.
Sin embargo, en atención a la complejidad del objeto contractual a celebrar y la forma de pago establecida por La Entidad Estatal se hace necesario exigir al futuro contratista la suscripción de las siguientes garantías aplicables.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, dicha garantía contendrá:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de Palmas del Socorro con NIT. 800003253-2 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa,

según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

22. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

23. SUPERVISIÓN.

Una vez legalizado el contrato, la Alcalde Municipal de Palmas del Socorro - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICA Y FINANCIERA

A. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá los expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

B. OBLIGACIONES

Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

C. CESION Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

D. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

E. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.
Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

F. VIGENCIA Y LIQUIDACION

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO- El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

G. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Aspectos técnicos	Aelxander Sanchez Sanchez – secretario de planeación y obras publicas	
fuente de financiación y aspectos financieros	Joselin Ardila Muñiz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No ____ DE 2026

El suscrito, obrando en representación de o en nombre propio ofrezco contratar con El Municipio de Palmas del Socorro – Santander, de acuerdo con los términos y condiciones establecido en la Invitación de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA GLOBAL

El valor de la propuesta, incluidos descuentos, retenciones y gravámenes a que haya lugar, asciende a la suma de: _____ _____ ($) Moneda Corriente.

Dejo constancia de lo siguiente:

A. Que manifiesto bajo gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Publica y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidas.

C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ___, ____, ___ y _____ a la Invitación expedida por el Municipio, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.

D) Que manifiesto haber identificado y reconocido los elementos que se solicitan en el presente proceso.

E) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la invitación.

G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

H) Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXO No 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Palmas del Socorro ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026.

Doctor:
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Palmas del Socorro - Santander

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, _____(nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Anexo: Las constancias de pago que acreditan la presente constancia.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de_____ 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXO No 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Palmas del Socorro ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026.

Doctor
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Palmas del Socorro - Santander

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-_____-2026

OBJETO:

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Palmas del Socorro a los _____del mes _____del 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXOS No 4
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a prestar:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1,1	Fumigadora Manual de 20 litros	Bomba: hidráulica de pistón interno, en polimero de ingeniería, de alta resistencia mecánica, con cámara de presión incorporada. Palanca: intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Ambidiestra. Chasis: 100% plástico, altamente resistente a los impactos y muy liviano. Boquillas: Incluye dos boquillas: una metálica de cono hueco 600 cc, una en polimero de cortina de 600 cc. Portaboquilla: Universal. Lanza: liviana y resistente, en plástico de ingeniería.	Und.	8		
1,2	Machete N° 20	Machete metalico de 20", con mango de pasta, tipo minimo tres canales.	Und.	20		
1,3	Balde Plastico Recolecto 18 Lts	Dimensiones minimas: ALTO: 30 cm, ANCHO: 28 cm, LARGO: 28 cm, con un volumen minimo de 18 litros.	Und.	50		
1,4	Tijera Podadora 7"	Tijera echa en material metalico de minimo 7" para usos de agricultura y poda	Und.	20		
1,5	Serrucho Soqueador Plegable 12"	Serrucho de Poda Plegable 12", Con su diseño plegable y compacto, para trabajos en el jardín, huerto o bosque, con hoja de 12 pulgadas , dimensiones minimas: ALTO: 25 cm, ANCHO: 5 cm (hoja plegada), LARGO: 30 cm, MATERIALES: Acero resistente y mango ergonómico de goma para un agarre cómodo y seguro.	Und.	20		
TOTAL						

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXOS No 5
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 5A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 5B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este ANEXO lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este ANEXO lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este ANEXO lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este ANEXO lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 5D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de

selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 5F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este ANEXO lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación del numeral 7 del numeral 16 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 5G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación del numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 16 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 5H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No 6
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 16 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

1. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

2. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 16 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No 7.
FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Doctor:
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.
Palmas del Socorro – Santander.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
PROCESO: MC-010-2026
OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 8.
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Doctor:
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.
Palmas del Socorro – Santander.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
PROCESO: MC-010-2026
OBJETO: _____.

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: _:_____.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE, _____
Firma y C.C No.